

COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE PROMOCIÓN CULTURAL

PLAN DE TRABAJO AÑO 2017

El presente instrumento es una herramienta que permite ordenar, sistematizar y orientar el trabajo de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural.

COMISION COLEGIADA Y PERMANENTE DE PROMOCION CULTURAL

AÑO 2017



COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE PROMOCIÓN CULTURAL

PLAN DE TRABAJO AÑO 2017

El presente instrumento de planeación tiene fundamento en el artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual se especifica que son información pública fundamental de los Ayuntamientos, los programas de trabajo de las comisiones edilicias.

Si bien es cierto que el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en su tercer párrafo que serán los ordenamientos de carácter municipal donde se especifiquen las características, obligaciones y facultades de las comisiones, y en virtud de que no existe en la reglamentación municipal vigente en el Municipio de Zapopan, la obligatoriedad de elaborar el programas de trabajo, se infiere la pertinencia de su elaboración en el entendido de que la ley estatal es la manifestación clara de la voluntad del poder legislativo para plasmar en esa norma su necesidad, existencia y la obligatoriedad.

Por otra parte el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en su artículo 32, señala entre otras

La noción de CULTURA Y DERECHOS culturales tiene cada día más peso en la conciencia general

disposiciones que las Comisiones del Ayuntamiento deberán sesionar al menos una vez al mes a efecto de dictaminar oportunamente los diversos asuntos de su competencia, además el citado ordenamiento en su artículo 33, establece que dichas comisiones, sin perjuicio de las funciones particulares, tendrán los siguientes objetivos generales:

I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como

de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;

II. Proponer al Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión;

III. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;

IV. Proponer al Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión;

V. Someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;

VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes de Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación; y

VII. Designar de entre sus integrantes, al Regidor que habrá de representar a la Comisión Colegiada y Permanente respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica.

En lo particular el artículo 52 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, señala:

“ARTÍCULO 52. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Promoción Cultural:

- I. Coadyuvar en la instrumentación de planes y programas de promoción cultural en el Municipio, así como vigilar su cumplimiento;*
- II. Vigilar que dentro del Municipio se promuevan las acciones tendientes a la promoción de la cultura en todas sus manifestaciones;*
- III. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a asuntos ligados directamente con proyectos que involucren la participación conjunta del Municipio de Zapópan con otros municipios, en materia de cultura e historia;*
- IV. Procurar la coordinación con instituciones federales, estatales, municipales y organismos descentralizados, así como del sector privado y social, para la promoción cultural;*
- V. Vigilar el funcionamiento de los diversos centros de cultura municipal, tales como bibliotecas, museos, salas de exposiciones, auditorios y similares, para promover una mejor y mayor actividad en ellos;*
- VI. Promover la creación de grupos de carácter cultural representativo del Municipio, tales como compañías de teatro, ballet folklórico, coro municipal, orquestas y similar;*
- VII. Promover la creación de instituciones culturales tales como museos, escuelas de arte y bibliotecas;*
- VIII. Promover la creación de patronatos para el sostenimiento de instituciones culturales que existen o de nueva creación;*
- IX. Vigilar la promoción que se efectúa con relación al patrimonio histórico-cultural de la ciudad, así como su rescate y conservación;*
- X. Proponer la realización de investigación, así como la elaboración, publicación y distribución de material sobre la Historia del Municipio;*
- XI. Promover que se diseñen, formulen y se coordinen proyectos históricos-culturales, involucrando a la sociedad civil en los mismos;*
- XII. Proponer la colaboración de manera activa con las universidades, especialmente con aquellas que se encuentran ubicadas en el Municipio, con el propósito de difundir la historia el Municipio; y*
- XIII. En general planear y promover el fomento a la cultura en el Municipio.”*

Con fundamento en lo anterior en mi carácter de Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural me permito informar el siguiente

PLAN DE TRABAJO 2017

El presente instrumento es una herramienta que permite ordenar, sistematizar y orientar el trabajo de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural, como una guía de planificación en el análisis de asuntos culturales, es por ello, que para formular el presente Plan es necesario observar que solicitudes o iniciativas se encuentran en trámite, con el fin de ser analizadas y dictaminadas oportunamente, contando con un solo expediente:

Expediente 266/16 Iniciativa presentada por el Regidor José Luis Tostado Bastidas, Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles, Regidora Zoila Gutiérrez Avelar, Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Regidora Tzitzí Santillán Hernández, Regidora Myriam Paola, que tiene por objeto se autorice la creación del Reglamento Interno del Museo de Arte de Zapopan, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

En virtud de lo anterior resulta:

PRIMER OBJETIVO:

Analizar y dictaminar de manera oportuna y bajo la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia las solicitudes ciudadanas e iniciativas presentadas.

SEGUNDO OBJETIVO

De manera permanente se impulsarán, promoverán, y apoyarán las actividades culturales de la administración pública municipal.

Actividades con frecuencia semanal, quincenal o mensual

- ARTE EN TU ESCUELA (Actividades en escuelas públicas, y otros espacios educativos o con grupos de educandos –conciertos didácticos, títeres, cuentacuentos, talleres);
- TEMPORADAS SINFÓNICAS (Programa de conciertos de la Orquesta Sinfónica y Orquesta de Cámara en parques, plazas y templos);
- TEATRO AQUÍ Y ALLÁ (Temporadas de teatro popular en espacios públicos);
- EL ARTE ABRE PLAZA (Actividades en plazas públicas, plazas comerciales y espacios no convencionales);
- BARRIOS DEL RECUERDO (Actividades en espacios públicos dirigidos a la población adulta y la tercera edad –música, danza);
- LA MÚSICA VIENE BIEN (Recitales en instalaciones hospitalarias, o de atención a la niñez y la tercera edad);
- DE PASEO (Actividades de Cultura en espacios alternativos pero con recurrencia –Glorieta, Chapalita, Plaza las Américas, Atemajac del Valle, Ágora, entre otras)
- RECREACIÓN CULTURAL (Actividades en espacios deportivos o como complemento a eventos deportivos –conciertos, danza, activación física, actividades de destreza);
- ZAPOPAN SE MUEVE (Clases y exhibiciones de danzón, salsa, ballet, entre otras, en espacios públicos con frecuencia semanal) Plaza las Américas, La Consti, Parque Metropolitano.
- TEATRO INFANTIL (Funciones dominicales en la explanada de la Consti y otros espacios);
- ARCOS SONOROS (Conciertos mensuales de géneros contemporáneos en Los Arcos);

- PÍCNICS SINFÓNICOS (Conciertos de la Sinfónica Juvenil en parques públicos) 4 al año.

Programas especiales y festivales

Actividades con enfoque específico en cierta disciplina o con programación destacada

- Danzar apantalla (presentaciones de nivel internacional en convenio con el festival dancístico);
- Verbena de la música nuestra (Festival con grupos locales y nacionales de música tradicional y expresiones de rescate). PLAZA DE ATEMAJAC Y PARQUE METROPOLITANO;
- Entre el suelo y el cielo (Encuentro municipal de emprendedores de la danza, presentaciones y actividades de participación y colaboración) se celebra de manera simultánea en el Plaza las Américas y Parque Metropolitano;
- Música en Clave de Niños (Festival nacional con grupos enfocados en la población infantil) se celebra en dos sedes del municipio. PLAZA LAS AMERICAS Y PARQUE METROPOLITANO;
- Verano Cultural (programa de talleres artísticos, presentaciones y actividades de activación física en Centros de Desarrollo Comunitario e Infantil del DIF y otros espacios de atención infantil del Municipio.
- Festival de la Guitarra Zapopan (programa de recitales, clínicas, competencia y charlas en torno a la música universal para este instrumento;
- Jalisco Canta en Zapopan (eventos en espacios públicos del municipio en coordinación y dentro del programa de este destacado festival internacional de música vocal. PLAZA LAS AMERICAS, PARQUE METROPOLITANO, TEMPLOS;
- Festival Arco Zapopan (Festival de artes escénicas con tres semanas de duración que contempla actividades de nivel internacional en convenio con el Festival

Internacional Cervantino además de artistas locales y nacionales en hasta 30 puntos del Municipio;

- Revolución Sonora (Concierto sinfónicos de compositores mexicanos);
- Velas y Flores (Festejo multidisciplinario de Día de Muertos con elementos de danza, música y tradiciones mexicanas);
- De Zapopan a Belén Festival de pastorelas convocado a escala metropolitana, reúne a grupos teatrales locales y presenta un mínimo de 30 funciones de las puestas en escena seleccionadas en espacios públicos y comunidades del municipio;

Actividades relativas a fechas especiales y celebraciones cívicas o culturales

- Música que une (conciertos en géneros variados en torno al amor y la amistad);
- Día mundial del libro (actividades alusivas a la celebración y promoción de la lectura);
- Día del Niño (conciertos, presentaciones teatrales, títeres y otras actividades);
- Día de las madres (conciertos y espectáculos con enfoque en este festejo);
- Festejos patrios y revolucionarios (actividades en diversas comunidades y colonias);
- Día de Muertos (celebraciones en centros culturales, colonias y espacios públicos);
- Temporada Navideña (presentaciones musicales y teatrales en torno al festejo).

TERCER OBJETIVO

Análisis, revisión y en su caso modificación de la reglamentación municipal inherente a la cultura, esto con la finalidad de cumplir con la obligación constitucional de promover y fomentar el derecho humano de acceso a la cultura así como el ejercicio de los derechos culturales, trabajo que se verá reflejado en la

implementación de una normatividad general que sea acorde a las disposiciones legales así como a las necesidades propias de los habitantes del Municipio de Zapopan, todo lo anterior en función de la nueva Ley General de Cultura y Derechos Culturales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2017, cuyo objetivo de esta Ley es promover y proteger el ejercicio de los derechos culturales y establecer las bases de coordinación para el acceso de los bienes y servicios que presta el estado en materia cultural.

CUARTO OBJETIVO

Atender a los ciudadanos que acuden a las oficinas de la Regiduría, a las cuales se les otorga apoyo y orientación jurídica, así como con trámites y gestiones ante diversas dependencias municipales y vinculación con diversas instituciones de cultura.

Con la intención de ofrecer a la ciudadanía los mejores resultados en la gestión de esta Comisión, los trabajos de la misma se regirán en todo momento recibiendo las observaciones y aportaciones de los Regidores integrantes, así como de los ciudadanos.

Asimismo, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, las convocatorias y actas aprobadas así como la asistencia registrada en las sesiones serán remitidas en archivo electrónico a la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información para efectos de ser publicadas en el portal municipal.

Integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural

RICARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES

MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ

AÑO 2017

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ

ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR

TZITZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ

JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS